Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación	68081-31-05-001-2014-00024-00
Demandante	ANDREA LISETH URIBE CHACÓN
Demandado	BOCAS CLÍNICA ODONTOLÓGICA BR S.A.S.

Mediante providencia del 28 de enero de 2021, se requirió a la parte demandada y demandante, para que informara al despacho si tenían información de dirección física y/o electrónica del señor **CARLOS ALFONSO GÓMEZ DUARTE**, quien fue vinculado al proceso con Litisconsorte Necesario por pasiva.

Así las cosas, en virtud de lo previsto en el art. 48 del CPTSS, el juez como director del proceso, y en aplicación de los principios tuitivos que irradian el derecho del trabajo, celeridad y economía procesal, de conformidad con lo previsto en el inciso primero y parágrafo segundo del art. 8 de la Ley 2213 de 2022, y por garantía del derecho de defensa real y material, dispone **REQUERIR** por intermedio de la secretaria del despacho a la **EPS SURAMERICANA S.A.**, se sirva informar de dirección física y/o electrónica del señor **CARLOS ALFONSO GÓMEZ DUARTE**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía 13.716.244, quien fue vinculado al proceso con Litisconsorte Necesario por pasiva.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

R E S U E L V E

PRIMERO: REQUERIR por intermedio de la secretaria del despacho a la **EPS SURAMERICANA S.A.**, se sirva informar de dirección física y/o electrónica del señor **CARLOS ALFONSO GÓMEZ DUARTE**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía 13.716.244, quien fue vinculado al proceso con Litisconsorte Necesario por pasiva.

SEGUNDO: Conforme a los artículos 3 y 11 del D.L 806 del 2020 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF-dentro de horario establecido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

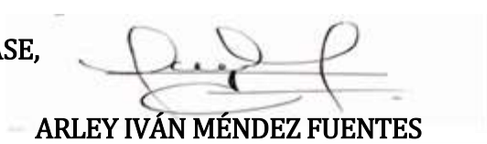

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 044 de fecha 12 de mayo de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander